



## ORDEN 2010-1

ESTA ORDEN DEJA SIN EFECTO LA ORDEN DE CONGELACIÓN DE PRECIOS 2009-3 SOBRE LA PANDEMIA "A" "H1N1"

EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR AL AMPARO DE LA LEY NÚM. 228 DE 12 DE MAYO DE 1942, LA LEY NÚM. 5 DE 23 DE ABRIL DE 1973, SEGÚN ENMENDADAS, Y EL REGLAMENTO PARA LA CONGELACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS DE LOS ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA DE 12 DE MAYO DE 2004, DECLARA:

SECCIÓN 1: El 17 de julio de 2009, el Departamento de Asuntos del Consumidor emitió una Orden de Congelación de Precios 2009-3 en los artículos de primera necesidad recomendada por el Departamento de Salud de Puerto Rico para afrontar, prevenir y tratar la situación de emergencia por la Pandemia A H1N1.

SECCIÓN 2: En dicha Orden se declaró artículo de primera necesidad en su sección I lo siguiente: Tamiflu de 75 mg, 45 mg; Tamiflu Suspen Oral "pediátrico" líquido 12.5 mg por ml; Relenza 5 mg; Pañuelos desechables; "Hand Sanitizer"; Artículos de desinfección personal; Jabones antibacteriales; "Wipes"; Artículos de desinfección como Clorox, Lyson, Spray Out; Mascarillas; Guantes de Vinil; Alcohol; Agua Oxigenada; y Acetominophen (tabletas, supositorios, líquidos).

SECCIÓN 3: El 10 de agosto de 2010, el "World Health Organization" (WHO) emitió un comunicado declarando que el mundo no está en una fase 6 de alerta de pandemia de influenza, sino en un periodo de "post-pandemia".

SECCIÓN 4: Controlada la situación de emergencia de la Pandemia A H1N1 se deja sin efecto la Orden de Congelación de Precios 2009-3, emitida el 17 de julio de 2009.

SECCIÓN 5: Esta orden entra en vigor inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de agosto de 2010, a las 5:00 pm

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis G. Rivera Marín', is written over a horizontal line.

Luis G. Rivera Marín  
Secretario